



**Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.**

Año: 2022

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** IF GG S/ ADJ CD N° 68- TV Y AURICULARES EX-2022-00001469- -PFBA-AF#PFBA

---

Llegan las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de un (1) televisor y veinte (20) auriculares (en adelante, la “Adquisición” y/o “Contratación”) para llevar a cabo presentaciones y capacitaciones al personal de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante indistintamente, “PFBA”, y/o la “Sociedad”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco del expediente EX-2022-00001469- -PFBA-AF#PFBA.

Que, esta Gerencia autorizó y aprobó, mediante el informe IF-2022-00001747-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 68, como también el pliego de bases y condiciones (en adelante, el “Pliego”) para la Contratación, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas (en adelante, el “Reglamento”).

Que luego, en cumplimiento del Reglamento, se invitó a cotizar y se publicó en la página web en tiempo y forma.

Que, conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 10/08/2022, la cual obra en el informe IF-2022-00001893-PFBA-AF#PFBA, se deja constancia que se recibieron la cantidad de dos (2) ofertas, pertenecientes a EXING S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.

Que, las ofertas mencionadas fueron agregadas al expediente mediante los informes IF-2022-00001891-PFBA-AF#PFBA y IF-2022-00001890-PFBA-AF#PFBA respectivamente, a los fines de analizar y cotejar la documentación requerida.

Que, luego de analizada y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 12/08/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas (en adelante, la “GAyF”) procedió, en el marco de lo establecido en la Sección VII c) del Reglamento a intimar a los oferentes EXING S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. a subsanar errores u omisiones no sustantivos, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas. Dicha solicitud obra en el informe IF-2022-00002006-PFBAAF#PFBA y las subsanaciones se encuentran agregadas en el expediente de marras en los informes IF-2022-00001980-PFBA-AF#PFBA y IF-2022-00001978-PFBA-AF#PFBA respectivamente.

Sobre el informe IF-2022-00002006-PFBA-AF#PFBA, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, la “GAJ”) observó en su Dictamen IF-2022-00002008-PFBA-AJ#PFBA que en “*los dos correos electrónicos que le fueron enviados a los oferentes con el fin de obtener ofertas válidas, se hizo referencia al punto VII FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA del Pliego como punto VIII FORMA Y CONTENIDO DE LA*

*OFERTA, por lo que esta Gerencia comprende que se trata de un error material e involuntario, el cual se entiende por la transcripción del título de dicho artículo". Esta Gerencia coincide con lo expresado por la GAJ.*

Que, se agregó a las presentes actuaciones el informe final emitido por la GAYF, bajo el informe IF-2022-00001999-PFBAAF#PFBA, según lo estipulado en el Reglamento de la Sociedad a fin de analizar las ofertas presentadas de acuerdo con los requerimientos del Pliego para una mejor lectura de las mismas.

Que, del informe final de la GAYF citado anteriormente, se ha concluido la adjudicación del renglón 1 a Exing S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$234.268,10) y el renglón 2 a Distribuidora Juanco S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$245.000), por resultar tales ofertas admisibles y convenientes a la vez de no haberse vislumbrado diferencias cualitativas importantes entre los productos ofertados por los dos proveedores.

*Que, la GAJ concluyó que "esta Gerencia considera importante destacar que en función de la información analizada y existente en el presente expediente, se cumplimentó -tal como se indicó ut supra- con los procedimientos y requerimientos exigidos por el Reglamento PFBA para el procedimiento de Contratación Directa, y consecuentemente, esta Gerencia no posee otras objeciones que formular para la continuidad de las presentes actuaciones".*

Que, en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia General tanto en el informe IF-2022-00001747-PFBA-GG#PFBA como en el presente y considerando como razonable lo sugerido por las Gerencias de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos de la Sociedad en el presente expediente,

#### LA GERENCIA GENERAL DETERMINA:

1. Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 68 para la adquisición de un (1) televisor y veinte (20) auriculares, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicar al proveedor Exing S.R.L. el renglón 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$234.268,10), y al proveedor Distribuidora Juanco S.R.L. el renglón 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$245.000), por ser consideradas ofertas admisibles y convenientes para la Sociedad y por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de las aclaraciones formuladas.
3. Comunicar y publicar la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

